

159

Digo Juan de Avila Vetancor Vecino desta Ciudad
Compro Real y tasarerami. quedo a todas liquidaciones
Quentas al v. D. Domingo Araujo Cruz. Casaverde Talca

VOL. N^o : 1275 S.C.J.
N^o : 14
AÑO : 1760

Demanda de Domingo de Araujo Cruz
a Juan de Avila Vetancor por deuda.

Fol. : 1 al 5

1766 p. 622 *Daso antemi*
Lucas Dias Contreras
no de don J. Carlos
de

Vol. 236 N. 66

(144)

Digo Juan de Avila, vecino desta Ciudad
 confieso Real y legalmente que quedo a todas liquidaciones
 deudas al Sr. D. Domingo Araujo Casal, Casaca de Car-
 tidad de mill cienos de renta y seis pesos de los mismos
 que me esado por una favor y buena obra y por obligado
 a pagarle en fueros de esta Prov. en término de seis meses
 de la fecha desta mi obligacion firmada y lo firmo en
 un año de la fecha y por que en lo cumplido y obligado
 en todo vigor de Dño. Jho en la Ciudad de la Assumpcion del
 Paraguai en dos de Mayo de mill seiscientos veinte
 años =

Juan de Avila Brintan

Paso ante mi

Lucas Dias Contador
 Ep. que de Jho. Casal

on 166 p. 622

Vol. 236 N. 66

144

B. de ...

Al

Don Domingo de Saavedra Cruz, Vecino de esta
 Ciudad como en el presente es
 una de las personas que se halla en el
 Valle de la Cañadilla de esta jurisdic.
 me es deudor de la cantidad de tres mil
 Ciento, y setenta y seis p. de mone-
 das de esta Provincia, como consta y parece
 de su obligac. autorizada y presentada con la
 debida solemnidad y juram. Mercenario, en
 cuya virtud se le pide que se cumpla, y pa-
 rado con el plazo, en que debia hacerse
 la satisf. por el presente se pone demanda
 executiva en forma, y en su conformidad se
 a de servir una de libranza comiss. a capi-
 tana, si fuere de su mayor satisf. para que
 se mande al dho. Vecino que me pague dentro
 de tres dias de la fecha de esta libranza
 y no lo cumpliendo, asi pasado el termino
 se proceda a embargo de todos sus bienes
 muebles y raíces, y a su venta para su satisf.

(145)

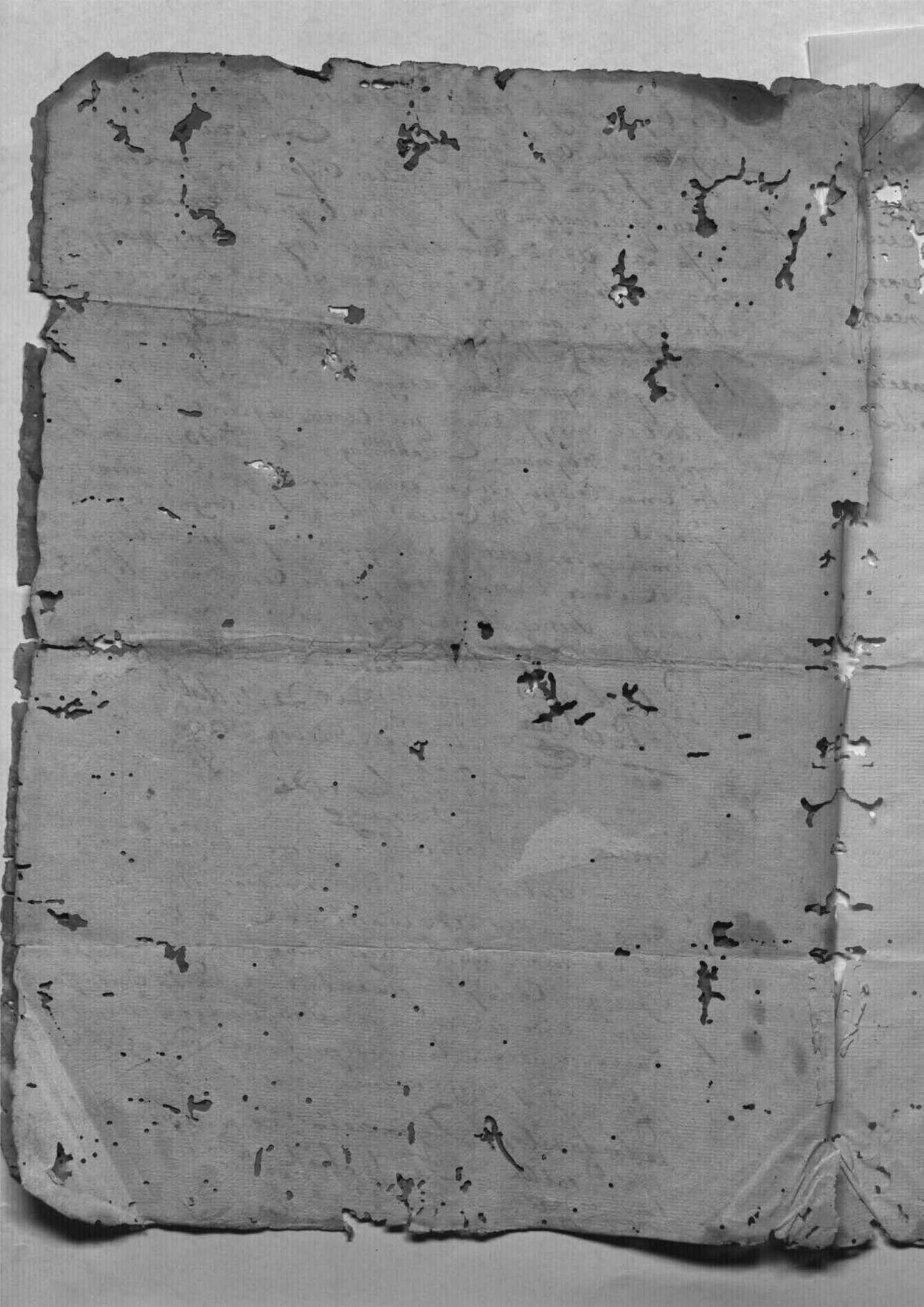
para el furo de los puros de la Com
sion necesaria para el Comisionario general
Don Pedro de Suelta para que en virtud de
ella traiga embargo en los Puros de Centeno
hasta la correspondiente Cantidad de esta
mandar Cortas de la Cobranza y aprehenda su
sion, y la remita a esta Caxelaria publica de
San depositado lo que asi sequestrare en
sion lega, sana, y abonada con el cargo de
posito, y lo firmo de Madrid en la tarde de
a veinte y quatro de Mayo de mil setecientos
y noventa y dos años de que doi fe

146

[Signature]
Ante mi

Lucas Diaz Caneja
en su cargo de Comisionario
[Signature]

Don Juan de la Cruz... en sus dias del mes de Mayo...



Domingo de la Cruz por virino de esta Ciudad.
Con misa practicada de dho. me presento ante vmo. y
desp. que en este jurgado tengo validada mi demanda
prosecutiva contra Juan de Obila Bitancoy más se
pátere, y en su consecución han practicado deligen-
cias que constar delas que debidamente presento,
y Juro, y habiéndose vmo. librado de mi pedimento
orden de comparendo contra el dho. Bitancoy, y en
su obediencia comparendo, se presento con sub-
rección y relación ante el Senex G. B. V. pidiendo Co-
misión para provar ciertos descargos, que dese
no queraxle yo pasar en cuenta, y por que estan-
do como esta validada la causa en este jurgado,
no puede, ni pudo validamente praxterarse en
dho. jurgado, sin cometer de grauer delictos, alono
faltando al respeto devido a la jurisdicción ordi-
naria que en vmo. Vereda, y el otro engañando
al tribunal de su presentación, haciéndose conpli-
ce en la nulción inferida a esta causa, pretendi-
endo de este modo obadir la obligación de la obe-
diencia con su desobediencia, que lo es en vgo. de
clerax atentadamente de la jurisdicción vno. y
dexo en sentido con puesto de ser a Creador a
obediencia y vndermento, en cuyo remedio se ac-
uix vmo. mandando que en el auillo de la notifi-
on que se le huxere, se vna y manifeste la pui-
dencia que tiene en este asunto, y manifestar que

148

Sea agregada a los autos por que conde en ello
y asi mismo mandante Complicada en este negocio
a liquidar Cuenter Comego que esta pronto y ello
a pasarlo en Cuenta todo lo Legitimo de cargo
que propusiere mandandale no salga de esta Ciu-
dad asta firmarse la liquidacion y later firmada
lo que de ella veruten debiere en Cua atinacion

Hago pido y suplico se dexa de ver por prier-
tado y praxer como luego pedido y juro en todo
forma de dno. V.

Domingo de Soria